

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020


SECRETARIA: SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LA CIUDADANÍA Y COMUNIDADES INCIDAN EN LAS DECISIONES PÚBLICAS QUE AFECTAN A LA SALUD EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Santa Rosa de Osos, enero de 2023

El camino hacia la competitividad

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.


Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”*.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.

El Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud y de Protección Social, en el párrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el ministerio de salud y protección social como autoridad sanitaria del sistema de vigilancia en salud pública, “sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos, recomendados por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad o en una zona determinada”

Que de acuerdo con el artículo 1 del reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que 1. Constituya un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y 2. Podría exigir una respuesta internacional coordinada.


	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

La Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública, se determina que la promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva. Además, determina que la prevención de los riesgos es el conjunto de acciones individuales y colectivas en salud orientadas a la reducción de los riesgos de enfermar o morir. El objetivo de esta línea de política es garantizar el bienestar de la población evitando, mitigando o reduciendo al mínimo la probabilidad de daño, mediante intervenciones compartidas entre el Estado, la comunidad, las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP, y los sectores cuyas acciones tienen incidencia en la salud de las personas.

Igualmente, dicha Resolución define los componentes priorizados por la Nación y que deben ser implementados por las entidades territoriales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y dicta las metas e indicadores a tener en cuenta en el planteamiento y la adopción del Plan Decenal de Salud Pública, y a través del Departamento de Antioquia se viene trabajando con la elaboración de los anexos correspondientes a la migración hacia el Plan Decenal, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio de Salud y a las necesidades específicas de cada Municipio.

Por todo lo anterior y con base en el Plan Territorial de Salud del Municipio de Santa Rosa de Osos, existe la necesidad de implementar la gestión de acciones desde el interior de la secretaria de salud, especificando desde la gestión en salud pública en la implementación de procesos de participación en salud para la implementación de POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD – PPSS, que se enmarca en la Resolución 2063 de junio 9 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia que busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la Participación Social en Salud en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la participación y a la salud desde el marco estratégico de la PPSS se basa en : respuestas a necesidades de la ciudadanía para fortalecer los procesos de participación, reconocimiento de los requerimientos de las entidades territoriales y de las instituciones del sector salud, componentes, principios, objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción además de principios orientadores: como enfoque de derechos, territorialidad, diversidad, solidaridad, autonomía, equidad, transparencia, corresponsabilidad; el alcance de la misma.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el*

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020


punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”.

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: “serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos “... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020


de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Con objetivos como garantizar el derecho a la participación en salud y su fortalecimiento; y la apropiación de mecanismos y condiciones para participar en las decisiones relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el marco de la ley estatutaria de salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud – PAIS con líneas de acción como el fortalecimiento institucional, el empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud, el impulso a la cultura de salud, el control social en salud, la gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión, la garantía del derecho a la participación en salud, el respeto del derecho a la participación en salud, la promoción y protección del derecho a la participación en salud, la defensa de lo público (prevalencia del interés general) y la implementación de procesos importantes como: la rendición de cuentas a los asociados (Los representantes de la ciudadanía Asosusuarios, COPACOS, CMSSS, Veedurías y otros espacios deberán rendir cuentas a la ciudadanía sobre sus actuaciones)

Según la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 establece las disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Integral de Cuidado Primario, entre las competencias asignadas por la ley a la Secretaría de Salud no se encuentra la ejecución directamente de las acciones de promoción y prevención, las cuales deben ser ejecutadas por IPS del área de influencia; sin embargo es necesaria la evaluación y gestión de las mismas, haciendo hincapié en la coordinación intersectorial, participación social y vigilancia en salud.

En el Artículo 5 de la misma Resolución, se describen los procesos para la Gestión de la Salud Pública requeridos para el logro de los resultados en salud y para cumplir con ello las entidades a cargo implementarán y fortalecerán dichos procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones.

Por lo anterior es importante fortalecer los procesos de Gestión del Talento Humano, Gestión del Conocimiento y así contar con personal con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública que apoyen además la generación de información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna confiable y asequible para tomar decisiones en salud.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

En la Planta de cargos de la Secretaria de Salud , no existe un cargo o personal idóneo para la prestación de servicios profesionales en el área de Participación social en Salud que dentro de sus funciones específicas realice acciones que permitan la implementación de la Política Pública de Participación social y a su vez procesos de participación en la comunidad del municipio de Santa Rosa de Osos, en el área urbana y rural; por ello es necesario la contratación de un profesional en el área de psicología o trabajo social con formación académica técnicamente demuestre la capacidad de implementar acciones de Participación Social en Salud además con el plan de desarrollo municipal Santa Rosa de Osos segura, educada y competitiva

Las actividades a adelantar mediante este programa de salud pública se lleva a cabo según lineamientos definidos por la nación, el departamento y las prioridades municipales, como medio para llegar a obtener un municipio saludable y dar cumplimiento a las metas, indicadores y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental 'Construyamos UNIDOS el futuro de Antioquia', Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa Segura, Educada y Competitiva " y por consiguiente el Plan Territorial de Salud.

Dentro de la estructura de Plan de Desarrollo 2020-2023: "Santa Rosa de Osos, Segura, Educada y Competitiva", se contempla en la línea estratégica 1, denominada: Bienestar Social con Voz y para Vos, bajo el programa: Servicio de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable, y se considera como un proyecto de inversión, la estrategia para el **Fortalecimiento de la Salud Pública** y dentro de las metas de la Secretaria de Salud conforme a la norma vigente, considerando una acción fundamental para elevar los resultados de Medición del Desempeño Municipal y la gestión en salud que corresponde al mecanismo para determinar la reducción de indicadores negativos en salud a través de los diferentes programas y proyectos convertidos en resultados.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de Prestación de Servicios profesionales

b. **Clasificación UNSPSC.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	85000000	85100000	85101700
Servicios	Servicios de Salud	Servicios integrales de Salud	Servicios de administración de Salud
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 851017: Servicios de evaluación de sistemas de salud			

c. **Unidad de medida:** Por actividades mensuales

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

d. Descripción general:

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Generar espacios de participación social en salud: Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud CTSSS, Comité de Participación Comunitaria COPACO, Comisión de Control Social en Salud en el municipio con base en la normatividad vigente.
2. Elaboración y ejecución plan de acción de la Política Pública de Participación Social en Salud.
3. Impulsar y difundir en la comunidad los mecanismos para la adecuada participación social.
4. Fortalecer la veeduría ciudadana en salud
5. Fortalecer los procesos de atención al usuario y a la comunidad
6. Realizar de informes de las PQRS recibidas en la secretaria de Salud.
7. Promover espacios de participación Social como las Escuelas de la No violencia, los tutores de resiliencia y promotores de salud mental y comunitaria.


RESULTADOS

1. El contratista deberá generar un cronograma semanal y un informe mensual de las actividades efectivamente realizadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:


1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Prestar los servicios en el lugar en el área urbana y rural del municipio de Santa Rosa de Osos y entregar el informe en la secretaria de Salud del municipio acorde a los plazos establecidos.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del municipio de Santa Rosa de osos.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.
8. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.
13. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Cargar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II.
16. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
 2. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.5. La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
 3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
 4. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
 5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
 6. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito
- e. Plazo:** SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio.
- f. Lugar de ejecución y entrega:** El lugar de ejecución de las actividades será en la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Osos y la entrega de los informes será en la secretaria de Salud del Municipio de Santa Rosa de Osos.
- g. Supervisión:** La supervisión del contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Secretaría de Salud a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo,

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

h. Convenio o contrato Interadministrativos: No aplica.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica:

Persona natural:


Se define contratar a un persona natural, lo cual permitiría: prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende celebrar con ANA ISABEL PRECIADO ALVAREZ, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee la contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en los certificados de estudio como psicóloga, que acreditan su idoneidad en ciclo de formación profesional y conocimiento apropiado para desarrollar con calidad las actividades durante la ejecución del contrato.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 **“Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales:** determina que *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Para la presente contratación de servicios profesionales de servicios profesionales:

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista **debe adjuntar Copia de** diploma y/o actas de grado de bachiller, de psicóloga, copia de tarjeta profesional como psicóloga.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

Demanda anterior del servicio en la entidad: la entidad en el área específica ha contratado la prestación de servicios de Gestión de Salud Pública del Municipio de Santa Rosa de Osos en el área de vigilancia en salud mental e implementación de la Política Pública de Salud Mental

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, son de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3'300.000) los cuales serán pagados mediante pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de contrato.

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de prestación de apoyo a la gestión.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

La contratista no tendrá personal a cargo y las actividades propias del objeto contractual serán realizadas por su propia cuenta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 4) Contrato de prestación de servicios:
 - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____X_____
 - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
 - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 **“Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y**

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por la Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. (19`800.000). Tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.


VARIABLES para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista es una persona que cuenta con idoneidad acreditada por la formación profesional en psicología. La cual se especifica en el objeto contractual para que pueda ejecutar el contrato en forma adecuada.
Insumos, materiales y	La entidad facilitará los materiales, equipos de oficina y espacios

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

equipos de oficina	locativos adecuados a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
Comunicaciones	El contratista deberá de disponer de los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual.
Gastos de Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados, El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.
Gastos de traslado, alojamiento, viáticos etc. a cargo del contratista	En caso de que el contratista deba desplazarse a algún corregimiento y/o vereda del municipio deberá asumir POR SU PROPIA CUENTA los gastos de transporte, alimentación y viáticos.
Valor propuesto	La persona natural ha presentado oferta para la prestación de servicios con un pago de honorarios por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) MENSUALES

- a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por ANA ISABEL PRECIADO ALVAREZ, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. (19.800.000). Tal valor no será gravado con IVA, por no ser el contratista responsable por tal concepto.
- b. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal pagara la prestación de servicios por medio de pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) MENSUALES O EL EQUIVALENTE POR FRACCIÓN DE MES, pago por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior, documentos que deberán ser subidos a la plataforma SECOP II y ser aprobados por el supervisor al contrato previo al pago. El contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

c. Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

La persona natural deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA No se requiere experiencia para el cargo

PERSONA NATURAL

Copia de la cédula de ciudadanía y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión). Dispone de un término dentro del contrato para acreditarlo antes de su vencimiento.

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Santa Rosa de osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

De la Contratista.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

CERTIFICADO BANCARIO

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2023, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

SITUACIÓN MILITAR: No aplica

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión **M-ICR-01** que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENÉRICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	operacional	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso Causa: La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en ejecución del contrato Mala prestación del servicio Incumplimiento del contrato 	evitar el riesgo	3	4	7	Alto	contratante
Específico	Interno	contractual	operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causa: No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades Imposición de sanciones legales y terminación del contrato. 	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/contratante




**FORMATO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 1

Fecha: 28 -08-2020

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p>Riesgo: Desequilibrio Económico</p> <p>Causa: Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> Errores aplicación de normas Sanciones Disciplinarias y legales Cambio en las especificaciones del contrato Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato 	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	<p>Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal.</p> <p>Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva</p>	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos Imposibilidad de presentar información oportuna y verás Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato. 	Control riesgo	improbable	4	6	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Económico	<p>Riesgo: Accidente de trabajo</p> <p>Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST</p>	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades Trastornó emocional en el personal 	Transferir el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Riesgo: Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Causa: Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	<p>Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público</p>	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados. Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida 	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-AMCN-056
		Versión: 1
		Fecha: 28 -08-2020

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

9. ANEXOS

Propuesta de prestación de servicios.
Formato de necesidad de contratación
Cronograma.
CDP

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO
LUCAS TADEO LOPERA MOLINA
Secretario de Salud.

El camino hacia la competitividad